



QUILMES, 13 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0660/06, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramitan las actuaciones referentes al incremento en las cuotas del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

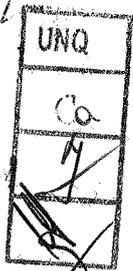
Que el Artículo 6°, Capítulo 1°, Anexo I de la Resolución (R) N° 781/04, homologada por Resolución (CS) N° 361/04, otorga la facultad de modificar el valor de las cuotas a abonar por los alumnos de las Carreras ofrecidas en la modalidad no presencial, conforme el incremento que se registra en los costos de los servicios.

Que en el último año se ha producido un incremento en los precios de los insumos necesarios para las prestaciones que brinda el Programa Universidad Virtual de Quilmes a los alumnos de esta modalidad.

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaría Administrativa, obrante de fs. 47 a 50, el incremento propuesto se fundamenta como consecuencia del proceso inflacionario operado en el último año, la amortización de las inversiones efectuadas para el diseño, programación y puesta en marcha del nuevo campus y en la reformulación de los valores de cuota, atendiendo a los costos actuales de cada carrera, situación que se traduce en incrementos diferenciales.

Que el importe que abonan los alumnos de la modalidad no presencial contribuye a afrontar los gastos de su formación pero no la cubren en su totalidad.

Que resulta pertinente considerar valores diferentes para las cuotas a abonar en la modalidad no presencial atendiendo a criterios de política académica de la Universidad, por lo que resulta pertinente plantear, a esos efectos, tres grupos de carreras: las carreras de orientación empresarial y profesional, que solo se dictan bajo la modalidad no presencial, las carreras que se dictan bajo las dos modalidades y las que se consideran de interés social.



00205 -

Que es conveniente considerar la situación de los alumnos actuales de la modalidad no presencial a los que se les bonificará parte del incremento que resulta necesario aplicar.

Que el esfuerzo de gestión para atender a los alumnos residentes en el extranjero demanda una mayor erogación, a la vez que esos alumnos, en su mayoría, deben afrontar cuotas mayores a las vigentes en el medio local si desarrollan sus estudios en sus respectivos países.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer, a efectos organizativos respecto de las cuotas a abonar por los alumnos de las carreras ofrecidas en la modalidad no presencial, tres grupos de carreras, según se estipula en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que, a partir del 1º de mayo de 2009, el importe de las cuotas del Programa de Educación no Presencial "Universidad Virtual de Quilmes" se regirá según el detalle del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Bonificar a los alumnos que se hubiesen matriculado hasta el 30 de abril de 2009, con los montos que se establecen en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Bonificar a los alumnos que se matriculen desde el 1º de mayo de 2009 hasta el 1º de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Facultar a la Dirección Académica del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes para extender el plazo de la bonificación establecida en el Artículo 3º, por el plazo de un (1) año, a aquellos alumnos que así lo soliciten en formara fundada y documentada. La documentación mínima requerida consistirá en los comprobantes de ingresos, la



composición familiar y la situación habitacional del alumno. El otorgamiento o rechazo de las solicitudes de los alumnos deberá ser sometida a la consideración del Consejo Consultivo del Programa.

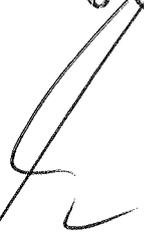
ARTÍCULO 6º: Establecer que, a partir del 1º de mayo de 2009, el importe de las cuotas del Programa de Educación no Presencial "Universidad Virtual de Quilmes" para los alumnos residentes en el extranjero se registrá según se detalla del Anexo V de la presente Resolución. En este caso no se aplicarán los Artículos 3º y 4º de la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00205 -



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO I

<p style="text-align: center;"><b><u>Grupo A</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Carreras empresariales y profesionales que se dictan solamente en la modalidad no presencial.</b></p>
Administración
Contador Público
Tecnicatura en Ciencias Empresariales
<p style="text-align: center;"><b><u>Grupo B</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Carreras que se dictan en las modalidad presencial y no presencial</b></p>
Comercio Internacional
Hotelería y Turismo
Ciencias Sociales y Humanidades
<p style="text-align: center;"><b><u>Grupo C</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Carreras de interés social</b></p>
Educación
Terapia Ocupacional



ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00205

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO II

	Monto en pesos
<b>Grupo A</b>	
Administración	\$ 250,00
Contador Público	\$ 250,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	\$ 250,00
<b>Grupo B</b>	
Comercio Internacional	\$ 210,00
Hotelería y Turismo	\$ 210,00
Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 210,00
<b>Grupo C</b>	
Educación	\$ 170,00
Terapia Ocupacional	\$ 170,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°:

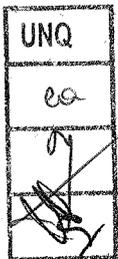
00205

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

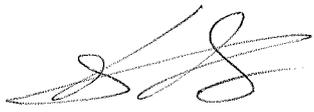
**ANEXO III**

Carrera	Monto en pesos
Administración	\$ 80,00
Contador Público	\$ 80,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	\$ 80,00
Comercio Internacional	\$ 40,00
Hotelería y Turismo	\$ 40,00
Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 40,00
Educación	\$ 40,00
Terapia Ocupacional	\$ 40,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00205 =

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

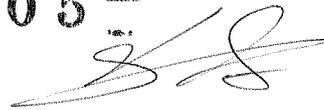
**ANEXO IV**

Carrera	Monto en pesos
Administración	\$ 80,00
Contador Público	\$ 80,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	\$ 80,00
Comercio Internacional	\$ 40,00
Hotelería y Turismo	\$ 40,00
Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 40,00
Educación	\$ 40,00
Terapia Ocupacional	\$ 40,00

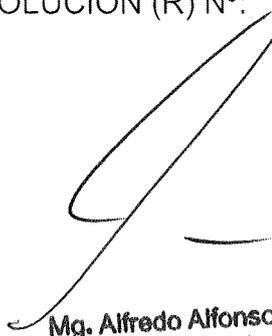


ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00205



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

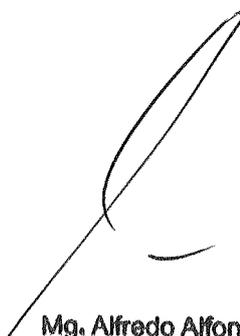


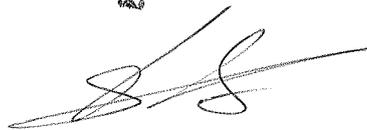
ANEXO V

	Monto en dólares estadounidenses
<b>Grupo A</b>	
Administración	U\$S 250,00
Contador Público	U\$S 250,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	U\$S 250,00
<b>Grupo B</b>	
Comercio Internacional	U\$S 210,00
Hotelería y Turismo	U\$S 210,00
Ciencias Sociales y Humanidades	U\$S 210,00
<b>Grupo C</b>	
Educación	U\$S 170,00
Terapia Ocupacional	U\$S 170,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00205

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes